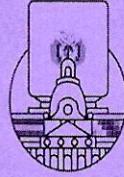


CÁMARA DE SENADORES



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

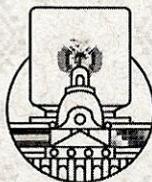
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO INTERNO: CS-CD-Nº 04/2022

**"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIODICO
"LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**

**UNIDAD SOLICITANTE:
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**

GESTIÓN 2022



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

MEMORANDUM
CS-CD-MEMO-RR N° 04/2022

90



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 02 de marzo de 2022

Señora:

DEISI CESPEDES ROJAS
C.I. 8664982 CBBA
ADMINISTRATIVO II
DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y
PRENSA.

Presente. -

Ref.: Designación Responsable de Recepción.

De mi consideración:

En cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 004/2022, de fecha 03 de enero de 2022 y en calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Cámara de Senadores, **DESIGNO** a usted como Responsable de Recepción del Proceso de Contratación **CS-CD-N° 04/2022**, **“SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIODICO “LA RAZON” DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022”**.

Por lo señalado, deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Parágrafo II, Artículo 39 del D. S. N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

En ese entendido, se solicita que una vez cumplido el plazo del contrato, deberá emitir el documento correspondiente con la Conformidad o Disconformidad del mismo, si corresponde; para remisión al Responsable de Proceso de Contratación respectivo.

Atentamente:

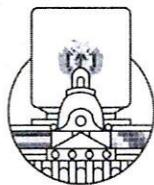
[Handwritten signature]
Lic. Gualberto Chávez Mamani
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN EMPLEO-RPA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Handwritten signature]
Deisi Céspedes Rojas
Rec. 25/03/2022



GCHM/GAG/jgco
c.c/ Archivo Proceso

CONTRATO



C.A. N° 005/2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"
Código Interno CS-CD-N° 04/2022

Conste por el presente Contrato Administrativo para la Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, con NIT N° 122015028, domiciliada en la calle Bolívar Edificio del Poder Legislativo Piso 3, S/N zona central frente a la Plaza Murillo de la ciudad de La Paz, representada por el Lic. **GUALBERTO CHAVEZ MAMANI**, con C.I. N° 3811557 en su calidad de Jefe Departamento Administrativo de Bienes y Servicios, delegado de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa N° 004/2022, de 03 de enero de 2022, en adelante denominada la **ENTIDAD**; y por otra parte, **COMUNICACIONES EL PAÍS S.A.** con NIT 1020241028, con Matrícula de Comercio N° 00013027, representada legalmente por **KAREN GEORGETT RECCAS CASTILLO** con C.I. 2310001 L.P. en virtud del Testimonio de Poder N° 3142/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 071 en el Distrito Judicial de La Paz – Bolivia, a cargo de la Abg. Silvia Valeria Caro Claire, y domicilio principal establecido en Urbanización Colinas de Santa Rita, Alto Auquisamaña, Zona Sur s/n de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES).- La **ENTIDAD**, mediante proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE – SABS) de la Cámara de Senadores, aprobado con Resolución de Directiva N° 155/2021, de 12 de julio de 2021, llevó adelante el proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios CS-CD-N° 04/2022, para la prestación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**.

Mediante nota CITE: CS/DCP/N.INT/N°07/2021-2022, de 08 de febrero de 2022, el Director de Comunicación y Prensa, solicitó el Inicio de Proceso de contratación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Mediante nota CS-CD-AIP-N° 04/2022, de 18 de febrero de 2022, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, autorizó el inicio del proceso de contratación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**, bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

Mediante Nota de Adjudicación CS-CD-ADJ-N° 04/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, recepcionada en la misma fecha por **COMUNICACIONES EL PAÍS S.A.**, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA ADJUDICA a **COMUNICACIONES EL PAÍS S.A.**, el Proceso de Contratación para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"** y solicita la presentación de documentos para la elaboración y suscripción del contrato.

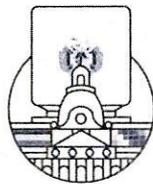
COMUNICACIONES EL PAÍS S.A., mediante Nota CITE: SUS-23/2022, de 21 de febrero de 2022, recepcionada en fecha 22 de febrero de 2022, por la Unidad de Compras y Contrataciones, entrega los documentos requeridos en el Proceso de Contratación para el **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**, procediéndose a su verificación mediante Acta de Verificación Técnica de Documentos **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"** CS-CD-N° 04/2022 de fecha 22 de febrero de 2022.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- d) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- e) Ley del Presupuesto General del Estado, aprobado para la gestión y su reglamentación.
- f) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS, aprobado con Resolución de Directiva N° 155/2021, de 12 de julio de 2021.
- g) Otras disposiciones relacionadas

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA) El objeto del presente contrato es la prestación del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**, que en adelante se denominará el **SERVICIO**, provisto por el **PROVEEDOR**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los





documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y características técnicas establecidas en los documentos del Contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO) Forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

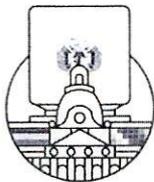
- a) Cotización de 04 de febrero de 2022, de LA RAZON.
- b) Especificaciones Técnicas.
- c) Nota CITE: CS/DCP/N.INT/N°07/2021-2022, de 08 de febrero de 2022.
- d) Formulario de Solicitud de Contratación de fecha 08 de febrero de 2022.
- e) Certificación POA – Gestión 2022 N° 026, de 09 de febrero de 2022.
- f) Certificación presupuestaria (Certificado presupuesto Número: 001145) de 15 de febrero de 2022.
- g) Registro de Ejecución de Gastos de 15 de febrero de 2022.
- h) Formulario PAC.
- i) Nota CS-CD-AIP-N° 04/2022, de 18 de febrero de 2022, de autorización de inicio de Proceso de Contratación.
- j) Nota CS-CD-INV N° 04/2022, de 21 de febrero de 2022, de solicitud de aceptación a Especificaciones Técnicas.
- k) Nota CITE: SUSC/035-2022, de 21 de febrero de 2022, emitida por COMUNICACIONES EL PAÍS S.A. de conformidad de Especificaciones Técnicas.
- l) Nota de Adjudicación CS-CD-ADJ-N° 04/2022, de 21 de febrero de 2022, recepcionada en la misma fecha por COMUNICACIONES EL PAÍS S.A.
- m) Nota CITE: SUS-23/2022, de 21 de febrero de 2022, recepcionada en fecha 22 de febrero de 2022, por la Unidad de Compras y Contrataciones, de presentación de documentos.
- n) Certificado del RUPE No. 1312940 de fecha 22 de febrero de 2022.
- o) Fotocopia simple del Testimonio de Escritura Pública N° 175/1990, de 22 de marzo de 2017, de Constitución de Sociedad Anónima Comercial y de Servicios de Comunicación Social que girará bajo la Razón Social de COMUNICACIONES “EL PAÍS” S.A., conformada por los Socios, Accionistas y Fundadores, Lic. Fernando Romero y Otros, emitido en la Notaría de Fe Pública de Primera Clase N° 010 a cargo de la Abg. Blanca Elena Málaga Aliaga en el Distrito Judicial de La Paz-Bolivia.
- p) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad N° 2310001 L.P. de la representante legal Karen Georgett Reccas Castillo.
- q) Fotocopia simple del Testimonio N° 3142/2020, de 25 de septiembre de 2020, de Poder Especial, que confiere Claudia Cecilia Benavente Parada, en su calidad de Gerente General de la Sociedad COMUNICACIONES EL PAÍS S.A. en favor de Karen Georgett Reccas Castillo y Danny Fernández Rocha, otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 071, en el Distrito Judicial de La Paz – Bolivia, a cargo de la Abg. Silvia Valeria Caro Claire.
- r) Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Matrícula de Comercio No. 00013027, de 01 de septiembre de 2021, vigente hasta el 31 de agosto de 2022
- s) Certificación Electrónica bajo el NIT 1020241028, de fecha 8 de diciembre de 2021.
- t) Certificación No. 556330, de fecha 01 de febrero de 2022, de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo, emitida por BBVA PREVISION AFP S.A., vigente hasta el 28 de febrero de 2022.
- u) Certificación No. 02-CNA 02/0005/2022, de fecha 01 de febrero de 2022, de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo, emitida por AFP Futuro de Bolivia, vigente hasta el 28 de febrero de 2022.
- v) Fotocopia Simple del Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP de fecha 08 de diciembre de 2021.
- w) Nota CITE: SUS-25/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, de retención del 7% de cada pago parcial en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- x) Acta de Verificación Técnica de Documentos “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO “LA RAZÓN” DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022” CS-CD-N° 04/2022, de fecha 22 de febrero de 2022.
- y) Nota CS-CD-CTTO-N°04/2022, de fecha 22 de febrero de 2022.

QUINTA. - (OBLIGACIONES DE LAS PARTES) Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **PROVEEDOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de su propuesta.
- b) Prestar el **SERVICIO**, objeto del presente **CONTRATO**, en forma eficiente, oportuna y en el lugar de destino convenido con las características técnicas ofertadas y aceptadas.
- c) Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo o terceros, durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven en incumplimientos, accidentes, atentados, etc.
- d) Mantener vigentes las garantías presentadas.
- e) Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, la **ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

86

- Dar conformidad a los servicios generales de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- Emitir informes parciales y el informe final de conformidad de los servicios generales, cuando los mismos cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así como las condiciones de la propuesta adjudicada.
- Realizar el pago por el servicio general, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de emitido el Informe Final de Conformidad de los servicios generales objeto del presente contrato.
- Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

SEXTA. - (VIGENCIA) El presente **CONTRATO** entrará en vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes, hasta la terminación del contrato.

SÉPTIMA. - (RETENCIONES POR PAGOS PARCIALES) El **PROVEEDOR** acepta expresamente mediante Nota CITE: SUS-25/2022, de fecha 21 de febrero de 2022 que la **ENTIDAD** retendrá el siete por ciento (7%) de cada pago parcial para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El importe de las retenciones en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **PROVEEDOR**, quedará en favor de la **ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Si se procediera a la prestación del **SERVICIO** dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Informe de Conformidad correspondiente, dichas retenciones serán devueltas después de la Liquidación del contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

OCTAVA. - (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **PROVEEDOR** prestará el **SERVICIO**, en estricto cumplimiento con la propuesta adjudicada, las Especificaciones Técnicas y el contrato, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA. - (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) El **PROVEEDOR** realizará la entrega de los periódicos de "LA RAZON", 23 ejemplares por día, de lunes a domingo, en las oficinas de la Dirección de Comunicación y Prensa de la Cámara de Senadores, piso 15 del Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Plaza Murillo. Los días sábados, domingos y feriados quedarán en custodia del **PROVEEDOR**, hasta el día siguiente hábil para entrega en la dirección señalada anteriormente.

DÉCIMA. - (MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio, objeto del presente contrato es de **Bs. 43.213,32.- (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Trece 32/100 Bolivianos)**, el cual será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PRECIO UNITARIO	Nº DE DÍAS POR MES	CANTIDAD DE EJEMPLARES POR DÍA	IMPORTE MENSUAL
MARZO	6,14	31	23	4377,82
ABRIL	6,14	30	23	4236,6
MAYO	6,14	31	23	4377,82
JUNIO	6,14	30	23	4236,6
JULIO	6,14	31	23	4377,82
AGOSTO	6,14	31	23	4377,82
SEPTIEMBRE	6,14	30	23	4236,6
OCTUBRE	6,14	31	23	4377,82
NOVIEMBRE	6,14	30	23	4236,6
DICIEMBRE	6,14	31	23	4377,82
TOTAL				43.213,32

Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del **SERVICIO**.

Es de exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, prestar el **SERVICIO** por el monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto.

Las partes acuerdan que por la prestación del **SERVICIO**, procederá el pago cuya cancelación se la realizará de forma mensual mediante transferencia bancaria vía SIGEP previa emisión del informe de conformidad emitido por el **FISCAL DEL SERVICIO**. Para este efecto, el **PROVEEDOR** solicitará el pago mediante nota dirigida a la Cámara de Senadores hasta el día 10 del siguiente mes facturado, adjuntando la respectiva factura oficial y otros documentos que considere necesarios, por el monto correspondiente a nombre de la Cámara de Senadores con NIT 122015028.

DÉCIMA PRIMERA. - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será realizado por escrito y será enviado a las siguientes direcciones:

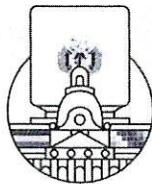
[Handwritten signature]
CÁMARA DE SENADORES
VºBº
G.C.H.M.
R.P.A.

CÁMARA DE SENADORES
VºBº
J.P.U.I.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

CÁMARA DE SENADORES
VºBº
K.M.B.
E. CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES
VºBº
K.J.A.G.
PROFESIONAL II
UNIDAD JUDICIAL LEGAL

DEPARTAMENTO COMERCIAL
VºBº



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

85

- Al **PROVEEDOR**: Urbanización Colinas de Santa Rita, Alto Auquisamaña, Zona Sur s/n de la ciudad de La Paz.
- A la **ENTIDAD**: En Oficialía Mayor de la **CÁMARA DE SENADORES**, piso 15 del Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, ubicado en la calle Comercio, esquina Colón de la ciudad de La Paz.

DÉCIMA SEGUNDA. - (DERECHOS DEL PROVEEDOR) El **PROVEEDOR**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago por la prestación del **SERVICIO** conforme los alcances del presente contrato o por cualquier otro aspecto consignado en el mismo.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito con el respaldo correspondiente, al **FISCAL**, hasta veinte (20) días hábiles posteriores al suceso.

El **FISCAL**, dentro del lapso impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento, analizará el reclamo y emitirá su respuesta de forma sustentada al **PROVEEDOR** aceptando o rechazando el reclamo. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas al **PROVEEDOR**, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejidad del reclamo, el **FISCAL**, podrá solicitar en el plazo de cinco (5) días adicionales, la emisión de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal de la **ENTIDAD**, según corresponda, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al **PROVEEDOR**.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deberá exceder los diez (10) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por el **FISCAL**. En caso de que no se dé respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **PROVEEDOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo.

El **FISCAL** y la **ENTIDAD**, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **PROVEEDOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **PROVEEDOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

DÉCIMA CUARTA. - (FACTURACIÓN) Para que se efectúe el pago, el **PROVEEDOR** deberá emitir la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la **ENTIDAD**, caso contrario la **ENTIDAD** deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

DÉCIMA QUINTA. - (MODIFICACIONES AL CONTRATO) El presente Contrato podrá ser modificado siempre y cuando exista acuerdo entre las partes. Dichas modificaciones deberán estar orientadas por la causa del contrato y estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación, debiendo estar sustentadas por informes técnico y legal que establezcan la viabilidad técnica y de financiamiento.

La modificación al monto del contrato se podrá realizar a través de uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del Contrato principal. Asimismo, se podrá admitir la disminución del monto del contrato hasta un diez por ciento (10%). Dichas modificaciones no implicarán incremento o disminución de los precios unitarios de la prestación del **SERVICIO**.

La modificación al alcance del contrato permite el ajuste de las diferentes cláusulas del mismo, que sean necesarias para dar cumplimiento del objeto de la contratación.

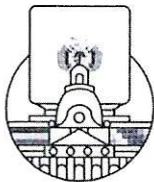
DÉCIMA SEXTA. - (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **PROVEEDOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente, previa aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (MULTAS) El **PROVEEDOR** se sujetará a la aplicación de multas del 1% del monto mensual facturado, por cada llamada de atención escrita del mes del servicio facturado, emitida por el **FISCAL DEL SERVICIO** ante el incumplimiento a cualquier punto de las Especificaciones Técnicas, cotización adjudicada o contrato. En este sentido, las multas no podrán superar el 20 % del importe total del contrato, caso contrario deberá resolverse el mismo.

Esta penalidad se aplicará en el mes de pago correspondiente, salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el **FISCAL DEL SERVICIO**.





Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **FISCAL**, bajo su directa responsabilidad, en las planillas de ejecución de servicio sujetas a su aprobación o en la liquidación del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) El **PROVEEDOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, respecto a su personal, en este sentido será responsable y deberá mantener a la **ENTIDAD** exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza, que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO) Con el fin de exceptuar al **PROVEEDOR** de determinadas responsabilidades por incumplimiento involuntario de las prestaciones del contrato, el **FISCAL** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas a fin de exonerar al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones en relación a la prestación del **SERVICIO**.

Se entenderá por hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, como aquellos eventos imprevisibles o inevitables que se encuentren fuera del control y voluntad de las partes, haciendo imposible el cumplimiento de las obligaciones dentro de las condiciones inicialmente pactadas. Los hechos de Fuerza Mayor, Caso Fortuito u otras causas debidamente justificadas, incluyen y no se limitan a: incendios, inundaciones, desastres naturales, conmociones civiles, huelgas, bloqueos y/o revoluciones o cualquier otro hecho que afecte el cumplimiento de las obligaciones inicialmente pactadas.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento o demora en la prestación del **SERVICIO**, de manera obligatoria y justificada el **PROVEEDOR** deberá solicitar al **FISCAL** la emisión de un certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, para lo cual deberá presentar todos los respaldos necesarios que acrediten su solicitud y la petición concreta en relación al impedimento de la prestación.

El **FISCAL** en el plazo de dos (2) días hábiles deberá emitir el certificado de constancia de la existencia del hecho de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas o rechazar la solicitud de su emisión de manera fundamentada. Si el **FISCAL** no da respuesta dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo. En caso de aceptación expresa o tácita y según corresponda, se procederá a exonerar al **PROVEEDOR** del pago de multas.

La solicitud del **PROVEEDOR**, para la calificación de los hechos de impedimento, como causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, no serán considerados como reclamos.

VIGÉSIMA. - (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes causas:

20.1 Por Cumplimiento del Contrato: Forma ordinaria de cumplimiento, donde la **ENTIDAD** como el **PROVEEDOR** dan por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cual se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la **ENTIDAD**.

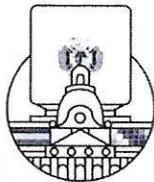
20.2 Por Resolución del Contrato: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

20.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al PROVEEDOR. La **ENTIDAD**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por disolución del **PROVEEDOR**.
- b) Por quiebra declarada del **PROVEEDOR**.
- c) Por incumplimiento en la atención del servicio, a requerimiento de la **ENTIDAD** o por el **FISCAL**.
- d) Por suspensión de la prestación de los **SERVICIOS** sin justificación, por el lapso de 3 días calendario continuos, sin autorización escrita de la **ENTIDAD**.
- e) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, u otras especificaciones, o instrucciones escritas del **FISCAL**.
- f) Por falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales que afecten al servicio.
- g) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

20.2.2 Resolución a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles a la ENTIDAD. El **PROVEEDOR**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:





- a) Si apartándose de los términos del contrato la **ENTIDAD**, a través del **FISCAL**, pretende modificar o afectar las condiciones del **SERVICIO**.
- b) Por incumplimiento injustificado en el pago por la prestación del **SERVICIO**, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en que debió hacerse efectivo el pago, existiendo conformidad del **SERVICIO**, emitida por el **FISCAL**.
- c) Por utilizar o requerir aquellos servicios que son objeto del presente contrato, en beneficio de terceras personas.

20.2.3 Reglas aplicables a la Resolución: De acuerdo a las causales de Resolución de Contrato señaladas precedentemente, y considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIOS** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el **CONTRATO**, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los servicios y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución, expresara por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado. Caso contrario, si al vencimiento de este término no existiese ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **ENTIDAD** o el **PROVEEDOR**, según quién haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta notariada dará lugar a que cuando la resolución sea por causales atribuibles al **PROVEEDOR**, se consolide en favor de la **ENTIDAD**, la garantía de cumplimiento de contrato.

20.2.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito o en resguardo de los intereses del Estado.

Considerando la naturaleza del contrato de prestación de **SERVICIO** que implica la realización de prestaciones continuadas o sujetas a cronograma, su terminación sólo afectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **PROVEEDOR** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones, comunicará por escrito su intención de resolver el contrato.

La **ENTIDAD**, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR**, suspenderá la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **PROVEEDOR** suspenderá la ejecución del **SERVICIO** de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la **ENTIDAD**.

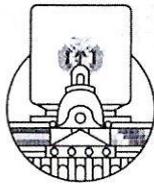
Asimismo, si la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o considera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del **SERVICIO** y resolverá el **CONTRATO**.

Una vez efectivizada la Resolución del contrato, las partes procederán a realizar la liquidación del contrato donde establecerán los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según corresponda.

El **PROVEEDOR** conjuntamente con el **FISCAL**, procederán a la verificación del **SERVICIO** prestado hasta la fecha de suspensión y evaluarán los compromisos que el **PROVEEDOR** tuviera pendiente relativo al **SERVICIO**, debidamente documentados. Asimismo, el **FISCAL** determinará los costos proporcionales que en dicho acto se demandase y otros gastos que a juicio del **FISCAL** fueran considerados sujetos a reembolso en favor del **PROVEEDOR**. Con estos datos el **FISCAL** elaborará el cierre de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS) En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.





VIGÉSIMA SEGUNDA. - (FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO) La ENTIDAD designará un FISCAL de seguimiento y control del servicio, y comunicará oficialmente esta designación al PROVEEDOR mediante carta expresa, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Una vez notificada su DESIGNACIÓN mediante memorándum, solicitar a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la remisión de las Especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y contrato.
2. Realizar la supervisión, seguimiento y control sobre la prestación del servicio, inspecciones sorpresivas (cuando corresponda) verificando que el servicio se realice con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, tiempo estipulado, monto contratado y demás características técnicas establecidas en el contrato.
3. Coordinar permanentemente con el personal designado por el proveedor, así como con el Responsable o comisión de recepción de Recepción de la Unidad Solicitante respecto a la adecuada provisión del servicio.
4. Cumplir las instrucciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada expresamente por ésta, relativas a sus funciones de fiscalización.
5. Atender de manera oportuna, reclamos verbales y escritos, requerimientos y todo tipo de comunicación o notificación relacionados con la supervisión del servicio.
6. Emitir informes de manera oportuna dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada expresamente por ésta, cuando se identifiquen irregularidades en la prestación del servicio, estableciendo las sanciones correspondientes de acuerdo a especificaciones técnicas y contrato suscrito.
7. Presentar las facturas de servicios generales a la unidad de contabilidad para su registro en el libro de compras, en coordinación con la Unidad Solicitante.
8. Emitir informes mensuales de conformidad dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada expresamente por ésta sobre la prestación del servicio, solicitando proceder al pago del monto correspondiente. Dicho informe deberá contener mínimamente la conciliación del pago, observaciones y recomendaciones, si correspondiere, documentación que respalde la ejecución del mismo y la cuantificación de multas para determinar el líquido pagable final.
9. Emitir Informe Final de fiscalización a la conclusión del servicio, en el que se valore el cumplimiento del mismo, así como la recomendación para mejor la prestación del servicio a futuro.
10. Proponer y sustentar modificaciones al contrato en coordinación con la Unidad Solicitante, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, mediante informe dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
11. Cuando exista una nueva designación, el Fiscal saliente deberá emitir un informe que contenga mínimamente una conciliación de pagos efectuados, pagos pendientes, observaciones y recomendaciones, si correspondiere, y documentación que respalde la ejecución del servicio.
12. Regir todas sus actuaciones por conducto regular.

VIGÉSIMA TERCERA. - (RECEPCIÓN DEL SERVICIO) La COMISIÓN DE RECEPCIÓN o RESPONSABLE DE RECEPCIÓN, una vez concluido el SERVICIO, emitirá el Informe Final de Conformidad, según corresponda en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a fin de realizar la liquidación del contrato.

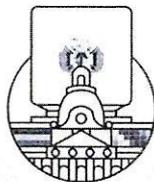
VIGÉSIMA CUARTA. - (LIQUIDACIÓN DE CONTRATO) Dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de emisión del Informe Final de Conformidad o a la terminación del contrato por resolución, el PROVEEDOR, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio, al FISCAL para su aprobación. La ENTIDAD a través del FISCAL se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere pertinentes previa a la aprobación del certificado de liquidación final.

En caso de que el PROVEEDOR, no presente al FISCAL el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, éste deberá elaborar y aprobar en base a la planilla de cómputo de servicios prestados el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al PROVEEDOR.

En la liquidación del contrato se establecerán los saldos a favor o en contra, la devolución o ejecución de garantías, restitución de retenciones por concepto de garantía, el cobro de multas y penalidades, si existiesen, la recuperación del anticipo y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas y acreencias entre las partes por terminación del contrato por cumplimiento o resolución del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con un Certificado de Cumplimiento de Contrato, otorgado por la autoridad competente de la ENTIDAD luego de concluido el trámite precedentemente especificado.

Este cierre de Contrato no libera de responsabilidades al PROVEEDOR, por negligencia o impericia que ocasionasen daños posteriores sobre el objeto de contratación, reservándose a la ENTIDAD el derecho de que aún después del pago final, en caso de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al PROVEEDOR.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

VIGÉSIMA QUINTA. - (CONSENTIMIENTO) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento suscriben el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y validez, el Lic. **GUALBERTO CHÁVEZ MAMANI** en su calidad de Jefe de Departamento Administrativo de Bienes y Servicios, delegado de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa N° 004/2022 de fecha 03 de enero de 2022, en representación legal de la ENTIDAD y **KAREN GEORGETT RECCAS CASTILLO** en representación del PROVEEDOR.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

Es suscrito en la ciudad de La Paz, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

GUALBERTO CHAVEZ MAMANI
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SERVICIOS
AUTORIDAD DELEGADA
ENTIDAD

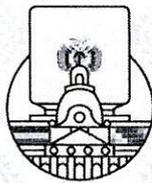
KAREN GEORGETT RECCAS CASTILLO
COMUNICACIONES EL PAÍS S.A.
PROVEEDOR

Abog. Keny Juan Avila Garcia
JEFE DE UNIDAD ANALISIS LEGAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Abog. José Pedro Ugarte Imaña
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Abog. Keny Juan Avila Garcia
PROFESIONAL II
UNIDAD DE ANALISIS LEGAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ACTA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

ACTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS
"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"

CS-CD- N° 04/2022.

Verificación:

Mediante Nota CS-CD- ADJ- N° 04/2022, de fecha 21 de febrero de 2022, la Cámara de Senadores solicita la presentación de documentos del Proceso de Contratación "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022".

En este sentido; **COMUNICACIONES EL PAIS S.A.**, mediante nota S/N recibida en fecha 22 de febrero de 2022, presentó la documentación requerida por la entidad; en consecuencia, la misma fue verificada técnicamente obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PRESENTO / NO PRESENTO	OBSERVACIONES
1. Registro Único de Proveedores del Estado RUPE	Presentó	-----
2. Testimonio de Constitución de la Empresa (Fotocopia)	Presentó	-----
3. Poder de Representante Legal (fotocopia)	Presentó	-----
4. Carnet de Identidad del Representante Legal (fotocopia)	Presentó	-----
5. Certificación Electrónica de NIT (actualizado)	Presentó	-----
6. Certificado de No Adeudo a las AFPs Previsión BBVA S.A y Futuro de Bolivia S.A., vigentes (Fotocopia simple)	Presentó	Certificado de Actualización vigente hasta el 28/02/2022
7. FUNDEMPRESA actualizado (Fotocopia Simple).	Presento	-----
8. Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP (Fotocopia simple), en el que consigne una cuenta bancaria activa.	Presentó	-----
9. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto total del contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o solicitud de retención del siete por ciento (7%) de cada pago.	Presentó	-----

Conclusión Por lo expuesto; se concluye que **COMUNICACIONES EL PAIS S.A.**, presentó documentación requerida para elaboración del Contrato Administrativo dentro del plazo establecido y la misma cumple técnicamente; por lo que se recomienda, remitir el presente proceso a la Dirección General de Asuntos Legales.

La Paz, 22 de febrero de 2022

Julietta Condori Onofre
PROFESIONAL III
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Título: VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS DEL RUPE

Código de verificación del Certificado: 92a39875309a4dd4ac3b8f300566d4ee

Buscar

Datos del Certificado

Número Certificado: 1312940

Tipo de Certificado: P

Fecha de Emisión: 22/02/2022

Datos del Proponente

Nombre/Razón Social: COMUNICACIONES EL PAIS S.A.

Tipo Proponente: Empresa

Documento de Identidad: 1020241028

Datos del Proceso

Cuce:

Objeto de la Contratación: SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022

Modalidad: CD

Código Interno: 1587141

Entidad: CAMARA DE SENADORES

[Ver certificado original](#)

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La Paz, 21 de Febrero de 2022
CITE: SUS-23/2022

Señor:
CAMARA DE SENADORES
Presente.-



REF.: NOTA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS LEGALES

De mi consideración:

Dando respuesta a la nota de **CITE: CS-CD-ADJ-N°04/2022** dentro del **PROCESO DE CONTRATACION CS-CD-N°04/2022 SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICVO "LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022** tengo a bien adjuntar la documentación solicitada para fines de formalización de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Certificado RUPE
2. Certificado de No Adeudo por Contribuciones y al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo al Sistema Integral de Pensiones, fotocopia simple.
3. Cedula de Identidad del Representante Legal, fotocopia simple.
4. Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada, fotocopia simple.
5. Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) y/o Certificación Electrónica del NIT, fotocopia simple.
6. Poder del representante legal. Fotocopia simple.
7. Sigep, fotocopia simple.
8. Constitución de la empresa, fotocopia simple.
9. Solicitud de retención del 7%

Agradeciendo su preferencia me despido, atentamente.


Silvia E. Quisbert Peñaranda
EJECUTIVA COMERCIAL
COMUNICACIONES EL PAIS S.A
"LA RAZON"

cc./Arch

COMUNICACIONES EL PAÍS S.A.

LA PAZ

Oficina central:

Urb. Colinas de Santa Rita s/n, Alto Auquisamaña
Telf. 591 2 2771415 • Fax. 591 2 2770908

Agencia:

Calle Loayza N° 136
Telf. 591 2 2332266 • Fax. 591 2 2337670

Oficina comercial:

Calle Sánchez Bustamante N° 7977 esq. Calle 13, Calacoto
Edif. Calacoto Business Center piso 2 oficina 2
Telf. 591 2 2141400 • Fax. 591 2 2141400 int. 2312

SANTA CRUZ

Oficina:

Av. Cristo Redentor N° 3355
Telf. 591 3 3434097
Fax: 591 3 3434097 int. 3116

Agencia:

Calle Independencia N° 273, esq. Calle Pari
Telf. 591 3 3351012
Fax. 591 3 3351012

COCHABAMBA

Oficina:

Calle Chuquisaca N° 687, esq. Calle Antezana
Telf. 591 4 4528990-1-2-3
Fax. 591 4 4528994



www.la-razon.com

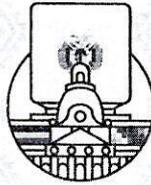


@LaRazón_Bolivia



La Razón Bolivia
La Razón Promociones

NOTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

La Paz, 21 de febrero de 2022
CS-CD- ADJ-N° 04/2022

24

Señores:

COMUNICACIONES EL PAIS S.A.

Colinas de Santa Rita N° s/n, Zona: Alto Auquisamaña

Teléfono 2771415-2770908 - 79684757

Presente. -

REF.: NOTA DE ADJUDICACIÓN

De mi consideración:

En atención a solicitud realizada mediante nota CITE: CS/DCP/N.INT/N° 07/2021-2022, Especificaciones Técnicas y Cotización presentada, cuyos documentos son de responsabilidad exclusiva de la Unidad Solicitante, se ADJUDICA a su empresa el Proceso de Contratación Directa con Código Interno **CS-CD- N° 04/2022, "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIODICO "LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**, por Bs43.213,32 (Cuarenta y tres mil doscientos trece 32/100 Bolivianos).

En ese entendido, para elaboración y suscripción del Contrato, deberán remitir los siguientes documentos vigentes:

1. Registro Único de Proveedores del Estado RUPE
2. Testimonio de Constitución de la Empresa (Fotocopia)
3. Poder del Representante Legal, si corresponde (Fotocopia simple).
4. Cedula de Identidad del Representante Legal (Fotocopia simple).
5. Certificación Electrónica (NIT) actualizada (Fotocopia simple)
6. Certificado de No Adeudo a las AFPs Previsión BBVA S.A y Futuro de Bolivia S.A., vigentes (Fotocopia simple).
7. FUNDEMPRESA actualizado (Fotocopia Simple).
8. Formulario de Registro de Beneficiario SIGEP (Fotocopia simple), en el que consigne una cuenta bancaria activa.
9. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7% del monto total del contrato, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante o solicitud de retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

Los documentos citados, **deberán ser remitidos mediante nota** a la Unidad de Compras y Contrataciones, calle Ayacucho entre calles Comercio y Potosí, Palacio de la Revolución, primer piso; en un plazo no mayor a **2 días hábiles** a partir del día siguiente hábil de recepción de la presente Nota de Adjudicación. **Asimismo, se solicita que dicha documentación sea exhibida en original para su cotejo, previa suscripción del Contrato Administrativo en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Legales.**

Finalmente, para su conocimiento, este documento no determina ningún tipo de relación contractual, por cuanto no genera ningún tipo de obligación entre las partes intervinientes.

Sin otro particular, me despido atentamente.

GCHM/GAG/jgco
c.c. Archivo



[Handwritten signature]
Lit. **Gerberto Javez Mamani**
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION
DE LA UNIDAD NACIONAL A LA DIRECCION G.E.O.-RPA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

[Handwritten signature]
Silvia Quisbert P.
Comunicaciones El Pais S.A.
"LA RAZON"
21/02/2022

ACEPTACIÓN A ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Paz, 21 de Febrero de 2022
CITE: SUSC/035-2022



Señores:
CAMARA DE SENADORES
Presente.-

En referencia a su nota de CITE: **CS-CD-ADJ-N°04/2022** dentro del proceso de contratación **CS-CD-N°04/2022, SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL PERIODICO "LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022**, para dar curso al proceso de contratación damos conformidad a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA CAMARA DE SENADORES.**

Para cualquier consulta pido comunicarse con mi persona al 72069197 o squisbert@la-razon.com

Atentamente,


Silvia E. Quisbert Peñaranda
EJECUTIVA DE SUSCRIPCIONES
COMUNICACIONES EL PAIS S.A.
"LA RAZON"

COMUNICACIONES EL PAÍS S.A.

LA PAZ
Oficina central:
Urb. Colinas de Santa Rita s/n, Alto Auquisamaña
Telf. 591 2 2771415

Agencia:
Calle Loayza N° 136
Telf.: 591 2 2332266

Oficina comercial:
Calle Sánchez Bustamante N° 7977 esq. Calle 13, Calacoto
Edif. Calacoto Business Center piso 2 oficina 2
Telf. 591 2 2141400

SANTA CRUZ
Oficina:
Av. Cristo Redentor N° 3355
Telf. 591 3 3434097

Agencia:
Calle Independencia N° 273, esq. Calle Pari
Telf. 591 3 3351012

COCHABAMBA
Oficina:
Calle Chuquisaca N° 687, esq. Calle Antezana
Telf. 591 4 4528990-1-2-3



www.la-razon.com

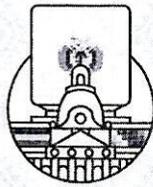


@LaRazón_Bolivia



La Razón Bolivia
La Razón Promociones

**SOLICITUD
ACEPTACIÓN A
ESPECIFICACIONES
TECNICAS**



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

20

La Paz, 21 de febrero de 2022
CS-CD-INV N° 04/2022

Señores

COMUNICACIONES EL PAIS S.A.

Colinas de Santa Rita GS/N, Zona: Alto Auquisamaña
Teléfono 2771415-2770908 - 79684757

Presente. -

REF.: SOLICITUD ACEPTACIÓN A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De mi mayor consideración:

La Cámara de Senadores en uso de sus facultades y cumpliendo con sus objetivos realiza contrataciones en el marco de lo establecido en el inciso g), Parágrafo I, Artículo 72 del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB - SABS) y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de nuestra Institución.

En virtud a su cotización presentada, invitamos a usted, revisar las especificaciones técnicas adjuntas y dar su aceptación para el proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios del **"SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIODICO "LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022"**.

Su aceptación deberá ser presentada en un plazo no mayor a **1 día hábil** en oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle Ayacucho entre calles Comercio y Potosí, Palacio de la Revolución, primer piso.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

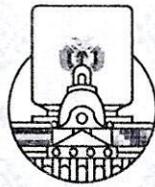

Lidia Gabriela Chavez Mamani
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA PRODUCCION EMPLEO-RPA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


Silvia Quisbert P.
Comunicaciones El Pais S.A.
"LA RAZON"
21/02/2022



GCHM/GAG/jgco
c.c. Archivo

**REQUERIMIENTO
DE LA UNIDAD
SOLICITANTE**



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

09

Señor
Lic. Félix Vásquez Mendoza
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente:

La Paz, 08 de febrero de 2022
OFICIALIA MAYOR: CS/D/CP/N.INT/N°07/2021-2022

RECIBIDO

08 FEB 2022

REGISTRO N°: 3821

FOJAS: 07 HORA: 08:38

RECIBIDO POR: Jheny

REF.: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022

De mi consideración:

La Cámara de Senadores es una institución pública que cuenta con 72 Assembleístas (Senadores y Senadoras) representantes de diferentes regiones y estamentos sociales del país, quienes requieren estar permanente informados permanentemente acerca del acontecer nacional e internacional mediante los diferentes medios de prensa escrita.

En este sentido, considerando que al tener la conformidad de la Directiva, Comisiones y Comités de la Cámara de Senadores y a la prensa proveedora de este servicio de suscripción "COMUNICACIONES EL PAIS S.A." se requiere que la presente solicitud se concrete en un contrato por diez meses a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, solicito a su autoridad instruya a las instancias correspondientes, se proceda al inicio del Proceso de contratación del SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022, de acuerdo a especificaciones técnicas adjuntas, asimismo se recomienda remitir la presente solicitud a las instancias respectivas para la emisión de la certificación de POA y Certificación Presupuestaria respectiva.

Para tal efecto se adjunta

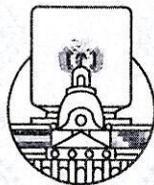
- Cotización (establece el precio referencial)
- Especificaciones Técnicas
- Formulario de solicitud de Contratación

Sin otro particular, expreso a usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Lic. Aldo R. Camacho Ariz
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

FORMULARIO DE BIENES Y SERVICIOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

07

		SOLICITUD DE CONTRATACIÓN			Fecha: 8/02/2022	
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE SENADORES		BIENES, OBRAS, SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIAS				
Unidad Solicitante		Dirección de Comunicación y Prensa				
Solicitado por		Lic. Karen Dayana Peredo Terceros				
Autorizado por		Lic. Aldo Camacho				
Tipo de contratación		Bienes	Obras	Servicios	x	Consultorias
Objeto de Contratación		SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022				
N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio referencial	
1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022	Servicio	1	43.213,32	43.213,32	
					43.213,32	
Son: (Cuarenta y tres mil doscientos trece 32 /100 bolivianos)						
Documentación Adjunta		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Respaldo del precio Referencial "COMUNICACIONES EL PAIS S.A." (Periódico LA RAZÓN), ➤ Especificaciones Técnicas 				
Modalidad		Contratación Directa de Bienes y servicios				
Prioridad solo para Contratación Menores: Seleccione una opción				ALTA:	SI	NO
<p>Justificación:</p> <p>La Cámara de Senadores, como institución pública, cuenta con 72 Asambleístas (Senadores y Senadoras) representantes de diferentes regiones y estamentos sociales del país quienes requieren estar permanente informados acerca del acontecer nacional e internacional mediante diferentes medios de prensa escrita. En este entendido, con la finalidad de mantener informados a las autoridades se solicita la autorización del inicio de proceso de contratación.</p>						
INEXISTENCIA DE BIENES O ACTIVOS FIJOS		SOLICITADO POR			AUTORIZADO POR:	
		 Lic. Karen Dayana Peredo Terceros JEFE DE PRENSA CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL			 Lic. Aldo E. Camacho Albiz DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Firma y sello	

ESPECIFICACIONES TECNICAS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO
"LA RAZÓN" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022

05

I. JUSTIFICACIÓN.

La Cámara de Senadores es una institución pública que cuenta con 72 Asambleístas (Senadores y Senadoras) representantes de diferentes regiones y estamentos sociales del país, quienes requieren estar permanente informados permanentemente acerca del acontecer nacional e internacional mediante los diferentes medios de prensa escrita. En este entendido, con la finalidad de mantener informados a las autoridades se solicita la autorización del inicio de proceso de contratación, bajo las siguientes condiciones:

II. CONDICIONES DEL SERVICIO

PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio contempla las siguientes características

MODALIDAD DE ENTREGA: de lunes a domingo

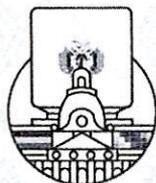
CANTIDAD: 23 (Veintitrés) Ejemplares por día.

NOTA: la circulación del periódico durante la Gestión 2022, será de manera diaria y continua.

III. FISCALIZACIÓN EL SERVICIO

Una vez suscrito el contrato, la Entidad contratante designará al FISCAL DEL SERVICIO quien cumplirá con las siguientes funciones:

1. Una vez notificada su DESIGNACIÓN mediante memorándum, solicitar a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, la remisión de las Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y Contrato.
2. Realizar la supervisión, seguimiento y control sobre la prestación del servicio, especificaciones sorpresivas (cuando corresponda) verificando que el servicio se realice con estricta sujeción a las especificaciones técnicas, tiempo estipulado, monto contratado y demás características técnicas establecidas en el contrato.
3. Coordinar permanentemente con el personal designado por el proveedor, así como con el Responsable o Comisión de Recepción de la Unidad Solicitante respecto a la adecuada provisión del servicio.
4. Cumplir las instrucciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada expresamente por ésta, relativas a sus funciones de fiscalización.
5. Atender de manera oportuna, reclamos verbales y escritos, requerimientos y todo tipo de comunicación o notificación relacionados con la fiscalización de servicio.
6. Emitir informes de manera oportuna dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la autoridad delegada espesamente por esta, cuando se identifiquen irregularidades en la prestación del servicio, estableciendo las sanciones correspondientes de acuerdo a especificaciones técnicas y contrato suscrito.
7. Presentar las facturas de servicios recurrentes a la unidad de contabilidad para su registro en el libro de compras, en coordinación con la Unidad Solicitante.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

8. Emitir informes mensuales de conformidad dirigidos a la Dirección General de Asuntos Administrativos o la Autoridad de legada expresamente por esta sobre la prestación del servicio, solicitando el pago del monto correspondiente. Dicho informe deberá contener mínimamente la conciliación del pago, observaciones y recomendaciones, si correspondiera, documentación que respalde a ejecución del mismo y la cuantificación de multas para determinar el líquido pagable final.
9. Emitir Informe Final de Fiscalización a la conclusión del servicio, en el que valore el cumplimiento del mismo, así como la recomendación para mejorar la prestación del servicio a futuro.
10. Proponer y sustentar modificaciones al contrato en coordinación con la Unidad Solicitante, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, mediante informe dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
11. Cuando exista una nueva designación, Fiscal saliente deberá emitir un informe que contenga mínimamente una conciliación de pagos efectuados, pagos pendientes observaciones y recomendaciones, si correspondiere, y documentación que respalde la ejecución del servicio.
12. Regir todas sus actuaciones por conducto regular.

IV. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

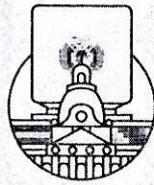
1. PRECIO REFERENCIAL

El precio total estimado para la ejecución del Servicio es de **Bs 43.213,32 (Cuarenta y tres mil doscientos trece 32 /100 bolivianos)**, mismo que será cancelado de acuerdo al siguiente detalle:

MES	PRECIO UNITARIO	N° DE DIAS POR MES	CANTIDAD DE EJEMPLARES POR DIA	IMPORTE MENSUAL BS.
MARZO	6,14	31	23	4377,82
ABRIL	6,14	30	23	4236,6
MAYO	6,14	31	23	4377,82
JUNIO	6,14	30	23	4236,6
JULIO	6,14	31	23	4377,82
AGOSTO	6,14	31	23	4377,82
SEPTIEMBRE	6,14	30	23	4236,6
OCTUBRE	6,14	31	23	4377,82
NOVIEMBRE	6,14	30	23	4236,6
DICIEMBRE	6,14	31	23	4377,82
TOTAL				43213,32

2. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del **SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL PERIÓDICO "LA RAZON" DE MARZO A DICIEMBRE DE 2022**, será computable a partir del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES

3. LUGAR DE ENTREGA

La empresa contratada realizará la entrega, de lunes a domingo, en las oficinas de la Dirección de Comunicación y Prensa de la Cámara de Senadores, piso 15 del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Plaza Murillo.

Los días sábados, domingos y feriados quedarán en custodia de la empresa, hasta el día siguiente hábil para entrega en la dirección señalada anteriormente.

4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual mediante transferencia bancaria vía SIGEP previa emisión del informe de conformidad emitido por el FISCAL DEL SERVICIO. Para este efecto, la empresa Contratada solicitará el pago mediante nota dirigida a la Cámara de Senadores hasta el día 10 del siguiente mes facturado, adjuntando la respectiva factura oficial y otros documentos que considere necesarios, por el monto correspondiente a nombre de la **Cámara de Senadores con NIT 122015028**.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con la finalidad de garantizar la ejecución y conclusión del objetivo del contrato, el proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto contratado; o en su sustitución se podrá prever una retención del siete por ciento (7%), misma que será devuelta una vez emitida la conformidad final del contrato.

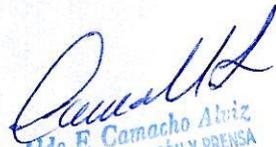
6. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La empresa contratada se sujetará a la aplicación de multas del 1% del monto mensual facturado, por cada llamada de atención escrita del mes de servicio facturado, emitida por el FISCAL DEL SERVICIO ante el incumplimiento a cualquier punto de las especificaciones técnicas, cotización adjudicada o contrato. En este sentido, las multas no podrán superar el 20% del importe total del contrato, caso contrario deberá resolverse el mismo.

Esta penalidad se aplicará en el mes de pago correspondiente, salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el FISCAL DEL SERVICIO.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS**, artículo 72, en el Parágrafo I, inciso g) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NS-SABS.


Lic. Aldo F. Camacho Alviz
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y PRENSA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

COTIZACIÓN

COTIZACION

FECHA: LA PAZ, 04 DE FEBRERO DE 2022

SEÑORES: CAMARA DE SENADORES

ENCARGADA DE SUSCRIPCIONES: SILVIA QUISBERT PEÑARANDA

squisbert@la-razon.com

CELULAR: 72069197 - 71560157

VALIDEZ: 90 DIAS

306

CÁMARA DE SENADORES			UNIDAD DE PRENSA
RECIBIDO			
DIA 04	MES 02	AÑO 22	HORA 10:40
No. CORRELATIVO			FIRMA
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	

CANT.	CONCEPTO	DEL	AL	P/U	TOTAL
23	SUSCRIPCION LA RAZON EJEMPLARES DE LUNES A DOMINGO	01/03/2022	31/12/2022	6,14	43213,32
TOTAL EN BS.					43.213,32

SON: CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE 32/100

OBSERVACIONES:

LA CIRCULACION DEL PERIODICO DURANTE LA GESTION 2022 SERA DE MANERA DIARIA Y CONTINUA

Silvia Quisbert P.
Comunicaciones.El Pais S.A.
"LA RAZON"